



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 MAY 2013

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/ONGEI, de fecha 26 de Abril de 2013; Informe N° 085-2013-OTIC/MDNC, de fecha 24 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2013- PCM/ONGEI, de fecha 26 de Abril de 2013, el jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, da a conocer que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática están en la obligación de registrar el Plan Operativo Informático 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, así como registrar la evaluación del Plan Operativo Informático 2012 hasta el 31 de enero de 2013, en tal sentido, habiéndose cumplido el plazo señalado por la norma, se le recuerda la importancia de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM.

Que, con Informe N° 085-2013-OTIC/MDNC, de fecha 24 de Mayo del 2013, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, hace llegar el plan operativo Informático 2013, para su aprobación por el titular de la entidad y consecuentemente sea registrado en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

Que, ante lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad a lo previsto en el inciso 5) del Artículo 9° y amparado por lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2013 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en diecisiete (17) folios.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca,

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/ONGEI, de fecha 26 de Abril de 2013; Informe N° 085-2013-OTIC/MDNC, de fecha 24 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2013- PCM/ONGEI, de fecha 26 de Abril de 2013, el jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, da a conocer que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática están en la obligación de registrar el Plan Operativo Informático 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, así como registrar la evaluación del Plan Operativo Informático 2012 hasta el 31 de enero de 2013, en tal sentido, habiéndose cumplido el plazo señalado por la norma, se le recuerda la importancia de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM.

Que, con Informe N° 085-2013-OTIC/MDNC, de fecha 24 de Mayo del 2013, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, hace llegar el plan operativo Informático 2013, para su aprobación por el titular de la entidad y consecuentemente sea registrado en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

Que, ante lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad a lo previsto en el inciso 5) del Artículo 9° y amparado por lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2013 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en diecisiete (17) folios.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tecnología, Información y Comunicaciones, realice el registro correspondiente en la pagina web: <http://www.peru.gob.pe/poi>, y en el portal electrónico de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología, Información y Comunicaciones y Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE